

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

1.- DERECHO DE INFORMACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) y el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) a continuación se describe el tratamiento al que el Colegio la Inmaculada de Morón somete los datos personales.

1.2.- Definiciones

Se entiende por:

1) Datos personales: cualquier información sobre una persona física identificada o identificable (el interesado). Se considera persona física identificable cualquier persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, utilizando un identificador, como puede ser un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de esa persona.

2) Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones que se hagan sobre datos personales o de un conjunto de datos personales por procedimientos automatizados o no, como puede ser la recogida, el registro, la organización, la estructuración, la conservación, la adaptación, la modificación, la extracción, la consulta, la utilización, la comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

3) Elaboración de perfiles: cualquier forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar estos datos para evaluar aspectos personales de una persona física; especialmente, para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, la situación económica, la salud, las preferencias personales, los intereses, la fiabilidad, el comportamiento, la ubicación o los movimientos de esta persona.

4) Seudonimización: tratamiento de datos personales de manera que no se puedan atribuir a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que esta información esté separada y sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que la información personal no se atribuye a una persona física identificada o identificable.

5) Fichero: es un conjunto estructurado de datos personales accesibles siguiendo criterios determinados, tanto si es centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

6) Responsable del tratamiento o responsable: la persona física o jurídica, autoridad, servicio o cualquier otro organismo que, solo o junto con otros, decide la finalidad del tratamiento.

7) Encargado del tratamiento o encargado: la persona física o jurídica, autoridad, servicio o cualquier otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.